SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837 — AÑO DE 1837.

hechos que sean los trabajos necesarios por cuenta de Reino y sin perjuicio de que si resultare caudal de agua suficiente á poder aumentar la suma dicha Cañería en beneficio del público, pueda V.S. disponer de la parte que crea necesaria. Es cuanto debemos manifestar p.ª que V.S. con su mayor ilustración acuerde lo que considere mas en justicia. Y entendido por este Ayuntam.to acuerda: Se conforma con dho informe y desde luego con los antecedentes que le permitiere se entregue al interesado p.ª los efectos q.e se indican.

Contrib.on
Reclam.on en la de Encabezam.to

Vióse una Instancia de Salvador Ros con mo-rada en la Diputación de Alumbres de este Termi-no en la que suplica se le rebaje la cuota de cincuen-ta y cinco r.s v.n que se le ha impuesto p.r la Con-tribución de Encabezamiento, respecto á que es muy escasa p.ª sus cortos haberes que consisten en una Hacienda que ha tomado en arriendo por cuatrocientos r.s de renta anual, dos Caballerías mayores, una menor y un Cerdo, cuya reclamación dice no la ha podido realizar hasta ahora por no haber tenido noticia de la formación del reparto de la citada Con-tribución. Y entendido por este Ayunt.o acuerda: Pase á la Comisión de Contribuciones p.ª que informe.